



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2024-MDI-CM

Mazuko, 25 de marzo de 2024.

VISTO: El acta de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, en el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el documento simple N°1983-2024 (CARTA N°007-2024-R), de fecha 18 de marzo del 2024, de los regidores Zenobia Calsina Hanco, Luis Enrique Loraico Navarro, Gina Marjolih Cardenas Domínguez, Narciso Lira Huayta y Haydee Giovanna Alarcón Pillco, relativo al Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 082-2024-MDI-OPP/AIMC del 19 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre el monto aprobado por la Administración para el Programa de Fiscalización de los regidores, ascendente a S/ 54,254.30 soles, monto que corresponde al 1% de lo establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e Impuesto Municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N°28-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDI, declara procedente la aprobación del Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2024; con una asignación Presupuestal de:

Rubro	Asignación
FONCOMUN	47,857.72
IMPUESTOS MUNICIPALES	6,396.58
TOTAL 1%	54,254.30

Que, mediante Informe N°054-2024-MDI/GM, de fecha 22 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal remite los actuados para que sea debatido en sesión extraordinaria, de concejo municipal el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2024;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente: **ACUERDO**:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, periodo 2024, con un presupuesto que se detalla y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

RUBRO	ASIGNACIÓN
FONCOMUN	47,857.72
IMPUESTOS MUNICIPALES	6,396.58
TOTAL 1%	54,254.30

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026

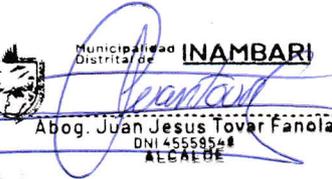


ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico, Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

 **Municipalidad Distrital de INAMBARI**

Lic. Yesica Gutiérrez Zavala
SECRETARÍA GENERAL

 **Municipalidad Distrital de INAMBARI**

Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45558544
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

